

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, veinticinco de septiembre de dos mil trece.

REFERENCIA:

ACCION DE TUTELA

DEMANDANTE: LATIFI DAHER JOUJAH

**DEMANDADO: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIVISION DE
VISAS**

RAD. EXP: 44-001-23-33 -002-2013-00151-00

Se observa que dentro del presente asunto, la accionante, en el término legal de notificación de la sentencia del 6 de septiembre de 2013¹, presentó recurso de impugnación en contra de dicha providencia, razón por la que esta Corporación con fundamento en lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, artículo 32 procede a concederlo ante el Honorable Consejo de Estado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Tribunal,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de impugnación interpuesto por el apoderado judicial de la parte accionante en contra la sentencia del 6 de septiembre de 2013, ante el Honorable Consejo de Estado, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de este auto.

¹ Visible A folio 30 a 36 del expediente.

27 SEP 2013

Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira
Medio de control: Tutela
Actor: LATIFI DAHER JOUJAH
Rad: 44-001-23-33-002-2013-00151-00
Concede impugnación de sentencia

Página 2 de 2

SEGUNDO: Por secretaría remítase al Honorable Consejo de Estado para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se deja constancia que la presente providencia fue leída, discutida y aprobada en sesión de la fecha.


CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO
Magistrada


CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
Vicepresidente


MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA
Presidente y Magistrada Ponente